



POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA OFICINA EN COLOMBIA DE INTERNATIONAL CRISIS GROUP

Contenido

- I. Alcance
- II. Definiciones
- III. Principios
- IV. Responsable del tratamiento
- V. Obligaciones del responsable del tratamiento
- VI. Titulares de la información
- VII. Derechos de los titulares de la información
- VIII. Autorización de los titulares de la información
- IX. Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos
- X. Oficial de cumplimiento
- XI. Deberes del oficial de cumplimiento
- XII. Privacidad y seguridad
- XIII. Ámbito de aplicación
- XIV. Vigencia

I. ALCANCE

International Crisis Group es una organización no gubernamental, independiente, sin ánimo de lucro, que combina el análisis sobre el terreno con labores de sensibilización e incidencia al más alto nivel, con el objetivo de prevenir y solucionar conflictos armados y otras graves crisis políticas.

La presente Política (en adelante la “Política”), elaborada por International Crisis Group (en adelante “Crisis Group”), tiene como objetivo principal dar cumplimiento a los preceptos legales de la ley 1581 del 2012 (en adelante la “Ley”), el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y las Circulares Externas de la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante la “SIC”). De conformidad con lo anterior, Crisis Group define en esta política la efectividad de la protección de los datos personales que solicitan, dando cumplimiento a una finalidad específica y de acuerdo con los objetivos planteados según la base de datos, además de dar cumplimiento a la actividad principal de Crisis Group y garantizando la confianza y seguridad a los titulares que proveen su información. Atendiendo a los fines descritos, Crisis Group publica para conocimiento de los Titulares de la información que se encuentra almacenada en las bases de datos, la siguiente Política y con base en las normas vigentes puntualiza el siguiente:

II. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

III. PRINCIPIOS

Dentro del marco de la responsabilidad y con el fin de otorgar un Tratamiento transparente y entablando una relación de confianza entre los Titulares de la información, se plasman en esta Política los principios que establece la Ley, los cuales Crisis Group utiliza como parámetros para cualquier manejo de la información almacenada.

1. *Principio de legalidad:* El Tratamiento a que se refiere la Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. *Principio de finalidad:* El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
3. *Principio de libertad:* El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. *Principio de veracidad o calidad:* La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. *Principio de transparencia:* En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. *Principio de acceso y circulación restringida:* El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.
7. *Principio de seguridad:* La información sujeta a Tratamiento por el Responsable, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para

otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

8. *Principio de confidencialidad:* Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley en los términos de la misma.

IV. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

International Crisis Group recolecta información y Datos Personales con el fin de dar cumplimiento a su objeto y para lograr alcanzar los objetivos que se plantea. Con el fin de proteger y de realizar un Tratamiento transparente de la información de los Titulares de los datos, Crisis Group entiende que es el Responsable del manejo adecuado, limitado y enmarcado dentro de las finalidades establecidas que persiguen cada una de las Bases de Datos. Por lo tanto, Crisis Group reconoce que es el Responsable de la custodia de la información y de mantener informados a los Titulares sobre cualquier cambio que surja en esta materia, además de obtener su Autorización para almacenar sus datos. Los datos de identificación del Responsable son los siguientes:

Razón Social: INTERNATIONAL CRISIS GROUP

Domicilio: Bogotá, Colombia

Dirección: Calle 84 No 18 – 38 Of. 504A

NIT.: 830.092.376-9

Teléfono: 2565769

Correo Electrónico: bogota@crisisgroup.org

V. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable tiene obligaciones con el Titular con respecto a la utilización de los Datos Personales almacenados, y por lo tanto debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Solicitar autorización del Titular para recolectar sus Datos Personales.
2. Informar al Titular sobre la finalidad de la Base de Datos en la cual están siendo almacenados sus Datos Personales.
3. Informar al Titular sobre los derechos que le asisten con respecto al Tratamiento de sus Datos Personales.
4. Garantizar al Titular el ejercicio de sus derechos con relación a los Datos Personales que le han sido solicitados y que están almacenados en una Base de Datos.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar un Tratamiento efectivo y restringido de los Datos Personales autorizados por el Titular, según la finalidad de la Base de Datos a la que pertenecen.

6. Establecer condiciones de seguridad que eviten la pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de las Bases de Datos.
7. Actualizar las Bases de Datos toda vez que los Titulares informen sobre la modificación de uno de los datos.
8. Proveer al Titular canales de comunicación de fácil acceso a través de los cuales se puedan tramitar solicitudes ya sean para modificación o supresión de sus Datos Personales o para revocar la Autorización al Tratamiento.
9. Tramitar las respuestas a las solicitudes de los Titulares de la información en el menor tiempo posible y a través de los medios destinados para dicho fin.
10. Informar a la SIC en caso que exista alguna violación de seguridad al Tratamiento de Bases de Datos.
11. Cumplir con los requerimientos de la SIC frente al tema de reglamentación de bases de datos.

VI. TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Con base en la información suministrada en las normas vigentes, los Titulares de información son los propietarios de los Datos Personales que Crisis Group debe almacenar, cumpliendo y obedeciendo a fines específicos en desarrollo de su objeto social. Por lo tanto, siendo estas personas quienes comparten y de alguna forma ayudan a lograr el objeto social de Crisis Group, la organización entiende la importancia de la protección a la información de los Titulares. Por lo cual, protege y establece para conocimiento de todos, los derechos de los Titulares que serán salvaguardados bajo el cumplimiento de esta Política.

VII. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

1. Conocer los Datos Personales Tratados por el Responsable y el uso que se le ha dado a sus datos.
2. Solicitar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales entregados al Responsable.
3. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
4. Solicitar la revocación de la Autorización al manejo de Datos Personales otorgada al Responsable, cuando se den los presupuestos establecidos en la normatividad vigente para ello
5. Solicitar al Responsable en cualquier momento una copia del documento de Autorización para el Tratamiento de la información personal brindada, salvo las excepciones legales.
6. Libre acceso a los canales previstos para presentar cualquier requerimiento al Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

7. Informar a la SIC sobre cualquier situación en la que se involucre un manejo inadecuado de las Bases de Datos donde están almacenados sus Datos Personales.

VIII. AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de brindar confianza y seguridad a los Titulares, Crisis Group realizará todas las gestiones pertinentes y lo necesario para obtener las autorizaciones correspondientes. La Autorización es un documento mediante el cual los Titulares manifiestan de manera expresa e inequívoca su voluntad de autorizar al Responsable, el almacenamiento de sus Datos Personales una vez tengan el conocimiento de la Base de Datos a la cual pertenecen y la finalidad que ésta atiende. De igual forma, los Titulares podrán revocar la Autorización en cualquier momento y solicitar al Responsable que su información sea eliminada de la Base de Datos a la cual corresponden. Frente a lo cual, Crisis Group cesará inmediatamente cualquier Tratamiento con respecto a dicha información.

IX. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Los Titulares y sus causahabientes podrán presentar, en cualquier momento, peticiones, quejas o reclamos (en adelante “PQR”) a través de escrito radicado en las oficinas de Crisis Group ubicadas en a Calle 84 No 18 – 38 Of 504A o enviadas al correo electrónico bogota@crisisgroup.org.

En caso que la PQR se trate de una consulta acerca de la información que reposa en las bases de datos, esta será atendida a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud por parte de Crisis Group. En caso de imposibilidad para responder en dicho término, esta circunstancia será puesta en conocimiento del solicitante, informándole la fecha en que su consulta será atendida, la cual no excederá de cinco (5) días hábiles adicionales al término inicial.

En caso que la PQR sea relativa a la corrección, actualización o supresión de los datos, o del presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes de Crisis Group (en adelante el “Reclamo”) este será atendido a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud por parte de Crisis Group. En caso de imposibilidad para responder en dicho término, esta circunstancia será puesta en conocimiento del solicitante, informándole la fecha en que su consulta será atendida, la cual no excederá de ocho (8) días hábiles adicionales al término inicial.

En caso que una PQR resultare incompleto, Crisis Group requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que lo subsane. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento de Crisis Group, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido.

X. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Crisis Group nombrará al gerente de la oficina en Bogotá para que sea el/la encargado/a de cualquier situación con respecto a las Bases de Datos, además de velar por la protección de la información y por el cumplimiento de lo establecido en la Política. Adicionalmente, Crisis Group ha determinado que el oficial de cumplimiento será responsable de dar respuesta oportuna a cualquier PQR toda vez que será el canal mediante el cual los Titulares pueden hacer las manifestaciones de cualquier índole en

el proceso definido para tal fin. Por tal razón, la persona designada por Crisis Group como Oficial de Cumplimiento es:

Nombre: Gerente de Operaciones para América Latina de International Crisis Group

Teléfono: +57 (1) 2565769

Correo Electrónico: bogota@crisigroup.org

XI. DEBERES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Las obligaciones que debe cumplir el Oficial de Cumplimiento, como garante de los derechos de los Titulares son las siguientes:

1. Informar a la organización sobre las obligaciones normativas con respecto al Registro Nacional de Bases de Datos (en adelante “RNBD”).
2. Participar en la implementación del programa de gestión de la Política.
3. Participar y supervisar los procedimientos para la atención de los Titulares y documentar su gestión.
4. Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad.
5. Coordinar y ejecutar la inscripción ante el RNBD.
6. Supervisar la documentación y realización de evaluaciones periódicas al programa de gestión de la Política.
7. Dirigir y atender cualquier visita o solicitud de información de parte de la autoridad de datos personales, SIC.
8. . Mantener el inventario de las Bases de Datos actualizado y organizado.
9. Realizar el trámite de reporte de novedades en caso que se presenten en el RNBD.

XII. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

Crisis Group en aras de proteger las Bases de Datos y con el fin de darle a conocer a los Titulares las estrictas medidas de seguridad que implementa para evitar cualquier uso malintencionado e ilegal de su información, establece en la Política los trámites de seguridad para la privacidad y uso exclusivo de las Bases de Datos. Todas las Bases de Datos son de uso exclusivo y privado de Crisis Group, monitoreadas bajo estándares de seguridad internas. Ninguna de ellas es pública.

XIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política será aplicable a los Titulares de la información que Crisis Group almacena en sus Bases de Datos.

XIV. VIGENCIA

La Política de International Crisis Group estará vigente desde su publicación y por el mismo término de duración de la organización en Colombia, sin perjuicio de los cambios que pueda sufrir a lo largo del tiempo por cualquier motivo o circunstancia que lo justifique. De sufrir algún cambio, estos serán publicados de forma que Titulares de la información tengan acceso y puedan tener conocimiento de los cambios en que se incurrió en materia de protección de Datos Personales.